**ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CONSEJERAS DEL INAIP YUCATÁN, EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 06 días del mes de mayo del año 2021, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra en Juicios Orales María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.** En sesión pública de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el Inaip Yucatán; el cual entró en vigor el 12 de marzo de 2021 y previó en su artículo 14, la designación de personas consejeras, quienes deberán orientar y acompañar a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual o acoso sexual ante las autoridades competentes.

**Segundo.** En fecha 15 de abril de 2021, el Pleno del Inaip Yucatán emitió la convocatoria dirigida a las y los servidores públicos del Inaip Yucatán, para ser personas consejeras en la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual; por lo que los interesados en ser personas consejeras, debieron presentar sus postulaciones y sus cartas compromiso en las que manifiesten ceñirse a las pautas de conducta y ejercer puntualmente las funciones establecidas para las personas consejeras en el citado protocolo, a más tardar el 30 de abril de 2021.

**Tercero.** Al cierre de la convocatoria de fecha 15 de abril de 2021, *para ser personas consejeras en la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual;* se recibió la postulación y su respectiva carta compromiso de los siguientes servidores públicos:

1. L.E. Sandra Yazmín Romero Herrera.
2. Abg. Erik Eduardo Góngora Ojeda.
3. Mtra. Layda Erika Cárdenas Canto.
4. Abg. Gabriela Alejandra Montuy Salazar.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**Segundo.** El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el Inaip Yucatán, tiene facultades suficientes para designar a las ***personas consejeras en la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual,*** quienes deberán orientar y acompañar a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual o acoso sexual ante las autoridades competentes; proporcionándoles para tal efecto, de las condiciones de operación que aseguren el cumplimiento de sus funciones. Con motivo a lo anterior, y agotada la convocatoria emitida para ser personas consejeras en la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual dentro del Inaip Yucatán, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se designa a los servidores públicos Sandra Yazmín Romero Herrera, Erik Eduardo Góngora Ojeda, Layda Erika Cárdenas Canto y a Gabriela Alejandra Montuy Salazar, como personas consejeras en la prevención y atención del hostigamiento y acoso sexual dentro del Inaip Yucatán; quienes deberán orientar y acompañar a las presuntas víctimas de hostigamiento sexual o acoso sexual ante las autoridades competentes y ceñirse a las pautas de conducta y ejercer puntualmente las funciones establecidas para las personas consejeras, de conformidad con los numerales 14, 15, 16 y 18 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el Inaip Yucatán.

**Segundo.** Que la notificación de las personas consejeras con respecto a su designación, se efectuará durante el desahogo de los asuntos generales de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 06 de mayo de 2021.

**Tercero.** Se instruye al Coordinador de Tecnologías de la Información para efecto de que realice las gestiones pertinentes para el desarrollo de un micrositio en la página web del Inaip Yucatán, para efecto de que se publique en dicho sitio, el registro de las personas consejeras en términos del numeral 17 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el Inaip Yucatán.

**Cuarto.** Se instruye al Director de Capacitación, Cultura de la Transparencia y Estadística del Inaip Yucatán, para que realice las gestiones correspondientes para promover la capacitación progresiva de las personas consejeras, en términos del numeral 18 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en el Inaip Yucatán.

**Quinto**. Se instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario para que realice los trámites correspondientes para lapublicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

|  |
| --- |
| RúbricaMTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHABCOMISIONADA PRESIDENTA |
| RúbricaDR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁNCOMISIONADO | RúbricaDR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADOCOMISIONADO |